



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2025-MDM

Marcavelica, 08 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0181-2025-MDM-OGPP, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (e), **Proveído N° 2742-2025-MDM/GM**, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, **Informe N° 232-2025-MDM/OGAJ**, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 2750-2025-MDM/GM**, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.**";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es importante tener presente que, conforme con lo prescrito en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en este sentido, se debe tener presente que mediante Decreto Supremo N° 080-2024-EF, de fecha 30 de abril del 2025, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales financiar su gasto operativo e inversiones, para lo cual se realiza la transferencia de partidas hasta por el importe S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencias de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 que hace referencia el Decreto Supremo Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones. En el caso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2025-MDM. DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2025.

la Municipalidad Distrital de Marcavelica se ha autorizado una transferencia de S/ 540,592.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **Informe N° 0181-2025-MDM-OGPP**, de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (e), manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, de fecha 30 de abril del 2025, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal por el cumplimiento de metas del tramo II del año 2024 y resultados complementarios del tramo I del año 2024, para financiar su gasto operativo e inversiones, para lo cual se realiza la transferencia de partidas hasta por el importe de S/516 000 000, 00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), así mismo los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados:

INGRESOS: En Soles
PLIEGO : 301577 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Petrolero y Sobre Canon, Regalías Mineras
S/. 540,592.00

EGRESOS: En Soles
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301577 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Petrolero y Sobre Canon, Regalías Mineras

Categoría Presupuestaria : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDA : 3999999 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIO : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONA : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYOSANEAMIENTO RURAL

META : 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS CATEGORÍA DEL GASTO: GASTOS CORRIENTE

GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE : **S/. 100,000.00**

Categoría Presupuestaria : 036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
ACTIVIDAD : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE

FUNCION : 17 AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL : 0124 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
META : 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

CATEGORÍA DEL GASTO : GASTOS CORRIENTE
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE : **S/. 70,000.00**

Categoría Presupuestaria : 9001 ACCIONES CENTRALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2025-MDM. DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2025.

ACTIVIDAD	: 3999999 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYOSANEAMIENTO RURAL	
META	: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS CATEGORIA DEL GASTO: GASTOS CORRIENTE	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
IMPORTE	:	SI. 370,592.00
TOTAL, EGRESOS	:	SI.540,592.00

En este sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita se apruebe la **NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 00000038**, con la respectiva Resolución de Alcaldía, así mismo se remita dentro de los 5 días de emitida a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante **Proveído N° 2742-2025-MDM/GM**, de fecha 08 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 232-2025-MDM/OGAJ**, de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- *En mérito del marco normativo expuesto y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta **PROCEDENTE** la incorporación de los fondos por la transferencia de partidas y aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, que establece que el titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados. Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se incorporen los fondos por la transferencia de partidas y se apruebe la desagregación de los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 070-2024.*
- *Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se incorporen los fondos por la transferencia de partidas y se apruebe la desagregación de los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 080-2025-EF.*

Que, mediante **Proveído N° 2750-2025-MDM/GM**, de fecha 08 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar acto resolutivo;

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, así como por los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA DE MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 000000138, vía Incorporación de Recursos según Decreto Supremo N° 080-2025, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2025-MDM. DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2025.

NOTA 0000000138

MES: MAYO
 FECHA DE SOLICITUD: 08/05/2025
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 08/05/2025
 DOCUMENTO: 102 | 177-2025-MDM

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 080-2025-EF
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DS 080-2025-EF, PROGRAMA DE INCENTIVOS POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO II DEL AÑO 2024

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0004 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		70,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		70,000
5 GASTOS CORRIENTES		70,000
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		10,000
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		10,000
2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS		10,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		20,000
2.3.2.9.1.1 LOCALIACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		20,000
0027 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		470,592
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		470,592
5 GASTOS CORRIENTES		470,592
2.3.1.3.1.2 GASES		100,000
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		240,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		50,000
2.3.2.9.1.1 LOCALIACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		80,592
TOTAL:		540,592

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		540,592
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		540,592
TOTAL:		540,592

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable de Portal Institucional.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
 Archivo

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL

MGR. ABOG. ROSSIEL FELIXIANA BANAQUE MADRIP
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA